CONTRATO Nº 04/2015

Entre la Facultad Politècnica, domiciliada en Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ms Abel Bernal Castillo, con Cédula de Identidad N° 457.007, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BARCOS Y RODADOS S.A., domiciliada en Maria Concepción Leyes de Chavez c/ Artigas – Edificio Rosa T, Complejo Barrail, Piso 5 y 6, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los Señores Luis Ortega Echeverria con Cédula de Identidad N° 757.297 y Miguel Angel Ortega Arrellaga, con cedula de identidad Nº 146.480, en su calidad de Presidente y Director, respectivamente de de BARCOS Y RODADOS S.A.,denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ***"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" – Ad Referéndum "***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
LCO 19/14 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" – Ad Referéndum

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*2*	*12*	*0*	*360*	*30*	*1*	*0*	300.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **272.232.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/14**, convocado por la Facultad Politécnica, según **Resolución N° 1231/14.** La adjudicación fue realizada por Resolución N° 35/2015.

5. *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.*

Item	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
	LOTE 1 - COMBUSTIBLES				
1	Nafta Súper	Litros	1	Litros	7.280
2	Gasoil Tipo III	Litros	1	Litros	5.290
3	Gasoil Tipo I	Litros	1	Litros	6.890
4	Gas licuado de petróleo Garrafa de 10 kilos	Kilos	1	Garrafa de 10 kilos	81.000
5	Gas licuado de petróleo Garrafa de 45 kilos	Kilos	1	Garrafa de 45 kilos	364.500
6	Gas licuado de petróleo Garrafa de 13 kilos	Kilos	1	Garrafa de 13 kilos	105.300
				Precio total:	*570.260*

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A
Director
Barcos & Rodados S.A.

LOTE 2 - LUBRICANTES					
1	Aceite para motores nafteros de 40º	Litros	1	Frasco de 1 Litro	12.000
2	Aceite para motores diesel 40º	Litros	1	Frasco de 1 Litro	12.000
3	Aceite 2 T	Ml.	1	Frasco de 200 ml.	3.554
4	Aceite para dirección hidráulica	Litros	1	Frasco de 1 Litro	19.092
				Precio total:	46.646

Lote 1:
Monto Mínimo: Gs. 149.500.000 (Guaranies Ciento cuarenta y nueve millones quinientos mil)
Monto Máximo: Gs. 299.000.000 (Guaranies Doscientos noventa y nueve millones)
Lote 2:
Monto Mínimo: 500.000 (Guaranies Quinientos mil)
Monto Máximo: 1.000.000 (Guaranies Un millon)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. *VIGENCIA DEL CONTRATO*

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de **1 año**, a partir de la firma del mismo.

7.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones (1 (un) día hábil siguiente a la recepción de la Orden de Compra)

8.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: ***Lic. Julián Coronel – Encargado Sección Transporte.***

9.- CONDICIONES DE PAGOS

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Forma de pago: Crédito, dentro de los 30 días hábiles una vez realizada la obligación de la Factura, estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP
2. Emisión de la Orden de Compra.
3. Recepción definitiva de bienes en el plazo previsto en el plan de entrega.
4. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas
5. De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscriptos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley 2051/03.
6. Deberá acompañar el cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales.

10.- REAJUSTES DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El precio total del contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula.

PR= PB X FR

Donde.
PR= Precio redeterminado del contrato
PB= Precio básico del contrato
FR= Factor de redeterminación
La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del factor de redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio Básico (PB)
Asimismo, para determinación del factor de redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:
FR= [(0.60 x TC1 / TC0) + (0.40 x IPC1/IPC0)]
Donde:
FR= Factor de redeterminación
TC1= Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA Sub-Unidad de Contrataciones 1979

Banco Central del Paraguay.
TC0= Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
IPC1= Índice del precio al consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud del reajuste.
IPC0= Índice del precio al consumidor correspondiente al mes de la firma del contrato.

LA CONTRATADA, podrá modificar los precios del gasoil (Tipo III) de acuerdo a la variación establecida por el Decreto del Poder Ejecutivo y el precio de las naftas, lubricantes y GLP de acuerdo a las variaciones establecidas en el Mercado Nacional, siempre y cuando comunique a la FP-UNA por escrito. De no existir respuesta escrita de parte de la FP-UNA sobre estos incrementos comunicados por la CONTRATADA; en el lapso de 15 días, se darán por aceptados los nuevos precios.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ___10__% del monto total del contrato.- No se otorgaran anticipos.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes hasta alcanzar el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que el valor de las multas supere la garantía se rescindirá administrativamente el contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los 13 dias del mes de febrero de 2015.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
Ms Abel Bernal Castillo
Decano

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)
Sr. Luis Ortega Echeverria

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)
Sr. Miguel Angel Ortega Arrellaga

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA 1979 Sub-Unidad de Contrataciones

ANEXO I ESPECIFICACIONES

- La empresa adjudicada deberá de proveer de los talonarios de cupos de combustibles a la Contratante. Los mismos deberán confeccionarse de una manera que se pueda evitar adulteraciones o falsificaciones.

- Los Cupos de Combustible tendrán un valor nominal en guaraníes. El valor nominal de cada Cupo de Combustible será de Gs. 50.000 (guaraníes cincuenta mil).

- Los cupos deberán estar numerados y con códigos de barra.

- Se exige que los cupos tengan fecha de vencimiento.

- El Proveedor es responsable de la calidad de los combustibles entregados en los lugares descriptos o despachados en las distintas unidades de transporte de la FP-UNA, todo defecto que se detecte en su uso será responsabilidad del Proveedor ante cualquier daño que pueda ocasionar.

La carga de combustibles será realizada en las Estaciones de Servicios debidamente autorizadas, con la presentación del cupo de combustible correspondiente, a funcionarios de la institución y única y exclusivamente a vehículos con logo de la Facultad Politécnica de la UNA.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
1979
Sub-Unidad de Contrataciones